

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS LICITACIÓN N°4 “DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL PROGRAMA DE FORMACION DE LA ACADEMIA JUDICIAL”.**

1. Dado que según lo indicado en la página 21, letra H de las bases se dice que... “Se encuentra prohibida la subcontratación”, y que resulta beneficioso para la Academia Judicial la suma de experiencias de empresas que puedan agregar valor a la consultoría solicitada, solicitamos incorporar la posibilidad de presentar ofertas bajo el formato de Unión Temporal de Proveedores. Para lo anterior, se solicita que las experiencias sumadas de sus integrantes se puedan considerar como experiencia total de la oferta.

**Respuesta: Si se realiza una unión temporal, dentro de la oferta debe presentar el contrato notarial de la unión temporal y la propuesta será evaluada conforme a la documentación presentada.**

2. En relación al subcriterio de evaluación a. Experiencia y Respaldo de la Empresa, en la página 13, se indica que “Se bonificará con un 20% adicional al puntaje obtenido a quienes presentes experiencias en materias de selección tanto laborales como universitarias”. Sin embargo, en el Anexo 3 “Declaración de Experiencia del Oferente” se indica que al proponente deberá completar la siguiente tabla, a fin de dar cuenta de su experiencia en la realización de proyectos relacionados con el servicio objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales, los siguientes: servicio de consultoría en sistema de selección laborales o universitarias realizadas en los últimos 3 años.”. ¿Dónde se deben consignar las experiencias en materia de sistemas de selección tanto laborales como universitarias, que son las que permiten asignar los puntajes adicionales?

**Respuesta: En el Anexo N°3.**

3. En relación al subcriterio de evaluación b. Experiencia del Equipo de Trabajo, en la página 13 NO se señala que dicha experiencia deba corresponder a los últimos 3 años como sí se menciona en el Anexo 4. ¿Cuál de los criterios es el correcto?

**Respuesta: Para ambos anexos (3 y 4) se considerará la experiencia en los últimos 3 años.**

4. Si los subcriterios de evaluación de la Experiencia del equipo y de la Experiencia de la Empresa (Subcriterios a. y b.) se refieren en ambos casos a los últimos 3 años, podría ocurrir en muchos casos que se esté evaluando 2 veces un mismo aspecto. Lo anterior, dado que normalmente la experiencia de los profesionales se ha desarrollado en la empresa en la cual prestan servicios. ¿Es eso lo que quieren evaluar? De esta manera, se podría dejar fuera de los criterios de evaluación, otras características

relevantes de los profesionales del equipo, tales como su experiencia jurídica en sistemas similares en Chile u otros países, ¿es posible contemplarlas?

**Respuesta: Se evaluará lo indicado en las bases.**

5. En relación a la experiencia del equipo consultor se indica que "El resultado de este sub-criterio se realizará calculando el promedio de la evaluación individual de cada integrante del equipo.". Dado que la base no indica un número mínimo de consultores para la ejecución de la consultoría, entonces una empresa que presente a 1 profesional con el puntaje completo, será mejor evaluada en este punto que una empresa que pueda presentar más profesionales, incluso varios con el puntaje completo, pero con alguno que no alcance el puntaje total. ¿Existe algún número mínimo de consultores a considerar? Adicionalmente, se indica "Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el Anexo N°4: "Experiencia del Equipo", en el cual deberán indicar los profesionales a trabajar con la Academia Judicial, y la cantidad y horas de consultorías practicadas, adjuntando como respaldo facturas y/o certificados que acrediten dicha experiencia. ¿Cómo se consideran las horas de consultoría practicadas? Ello no se indica en la base.

**Respuesta: Este criterio se evaluará calculando el promedio de la evaluación individual de cada integrante del equipo.**

6. Respecto de la experiencia del equipo se indica "Se bonificará con un 20% adicional al puntaje obtenido a quienes presenten en su equipo de trabajo integrantes con experiencia en los aspectos jurídicos involucrados en el servicio." ¿podrían indicar cuáles son los aspectos jurídicos involucrados? ¿Es sólo válida la experiencia jurídica vinculada a consultoría en sistemas de selección laborales o universitarios? ¿no agrega valor la experiencia jurídica en materias de sistemas de justicia, judicatura, formación académica u otros?

**Respuesta: Los aspectos jurídicos involucrados se refieren, en general, a temas relacionados con la judicatura y el Poder Judicial chileno y, en particular, a los conocimientos técnicos necesarios para la evaluación de la idoneidad y calidad del proceso de selección actual y de sus herramientas con contenido jurídico (insumos, temarios, preguntas y casos de exámenes de selección, entre otros).**